



Rad. 23-001-31-05-005-2019-00296 – ESPECIAL FUERO SINDICAL DE CLAUDIA INES ESPELETA BETRUZ CONTRA MINISTERIO DEL TRABAJO.

SECRETARÍA. Montería, veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, se encuentra vencido el termino de traslado otorgado al Ministerio del Trabajo para el cumplimiento de la orden emitida en auto del quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
LA SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Estando el proceso al despacho para impartir tramite, se encuentra en trámite el procedimiento tendiente a terminar el proceso de notificación de la organización sindical Sindicato de Trabajadores y Servidores Públicos de la Protección Social “Sinaltraempros”, estando pendiente que Ministerio del Trabajo y de la Protección Social presentara a este despacho la dirección electrónica para notificación judicial que le fue requerida mediante auto del tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), sin que hasta la fecha haya hecho pronunciamiento alguno.

Sin embargo, al revisar la dirección electrónica a la cual se remitió dicha solicitud y que corresponde a la cuenta de correo electrónico fabiomartinezramos@gmail.com , no puede constar que esta pertenezca a la entidad oficiada; por lo que se ordenara que por secretaría se remita nuevamente la solicitud a la dirección de notificación electrónica para notificación judicial que el Ministerio del trabajo tenga informada en su pagina web.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

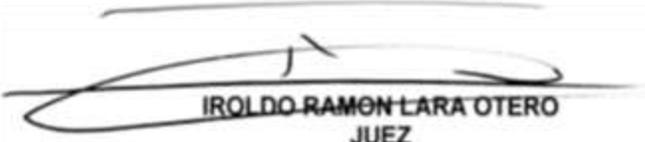
Por secretaría remítase nuevamente la solicitud que ha ordenado este despacho en auto del tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la dirección de notificación electrónica para notificación judicial que el Ministerio del trabajo tenga informada en su pagina web;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

confiérase para ello el termino de tres (3) días a fin que den respuesta y prevéngasele sobre las consecuencias de desatender esta orden judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ